

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Petición

2023-0144

21 de agosto de 2023

SENADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL SECRETARIO

PSU.
21 AGO 2023 PM 1:03

Presentada por las señoras *Rivera Lassén, Santiago Negrón*
y los señores *Bernabe Riefkohl, Vargas Vidot*

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

El Departamento de Educación dirige la formación de nuestra niñez y la gran responsabilidad de invertir adecuadamente los recursos fiscales para dicha formación. Actualmente, el Departamento de Educación maneja un presupuesto de alrededor de 2.6 mil millones de dólares para garantizarle a la población estudiantil los mejores servicios. Para poder canalizar bien las expensas que maneja la agencia y su monumental presupuesto, es necesario comprobar a qué se dedican las partidas. Como sana administración fiscal, las decisiones y asignaciones presupuestarias nacen de la compilación de las necesidades de cada agencia. Una vez se compilan las partidas necesarias del funcionamiento del ente público, estas se presentan ante esta Asamblea Legislativa para la asignación adecuada o la creación de política pública que sea cónsona con esa data presentada por las agencias. Es menester que esta Asamblea Legislativa esté informada a cabalidad de cómo se manejan los fondos del Departamento para tomar decisiones informadas en cuanto a la asignación presupuestaria y que estas respondan a las necesidades que sufragan los costos para el ofrecimiento óptimo de los servicios educativos. En este caso particular, se trata de servicios dirigidos al importante sector de los(as) estudiantes del sistema público de educación de nuestro país. Sin duda, la canalización correcta de los fondos y manejo de finanzas será el conducto para mejorarle la experiencia y el servicio a nuestra comunidad de estudiantes.

La Ley 85 – 2018, mejor conocida como la “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, según enmendada, establece en su Artículo 2.02 que el(la) Secretario(a) “a través de la solicitud presupuestaria, se asegurará que no menos del setenta por ciento (70%) del presupuesto departamental se dirija a servicios directos a los estudiantes en las escuelas y rendirá un informe anual a la Asamblea Legislativa al respecto, con las recomendaciones que los directores de escuela tengan a bien hacer”. Este Artículo tiene dos premisas que sustentan esta petición. Actualmente, organizaciones sin fines de lucro que evalúan y promueven la fiscalización de los recursos económicos y las relaciones contractuales del Gobierno de Puerto Rico

Handwritten initials and a signature mark on the left margin.

para promover la transparencia de los procesos públicos han intentado recibir información de parte del Departamento de cómo se desglosan los servicios directos a la población estudiantil. Estos llamados "servicios directos" no han sido definidos por la agencia. Esta situación genera el problema de poder precisar dónde se puede canalizar los esfuerzos presupuestarios. Por otro lado, el desglose de estas asignaciones fiscales, a través del informe anual que exige la Ley 58 – 2018, no han sido entregados ante esta Asamblea Legislativa. Al no hacer disponible esta información, toda decisión económica sobre el Departamento carece de información precisa para tomar decisiones informadas sobre asignación de recursos económicos al Departamento. Esto crea interrogantes sobre cómo se dirige y canaliza el 70% del presupuesto a los "servicios directos" para los(as) estudiantes del sistema público del país. El Departamento administra el presupuesto más extenso, abundante y complicado del Gobierno de Puerto Rico, que se le asigna para darle al estudiantado o niños y niñas, que son el futuro de nuestro país, las herramientas para ser personas de profesionales y de provecho en nuestra sociedad.

Por todo lo antes expuesto, surgen interrogantes generadas por la falta de claridad sobre los conceptos o asignaciones no justificadas al Departamento. Ante ello, nos vemos en la obligación de exigir que se nos informe el destino y el desglose de las siguientes partidas por la falta de claridad de cómo se dirigen el 70% del presupuesto a los llamados "servicios directos" a la población estudiantil y escuelas del sistema público de Puerto Rico. A los fines de conocer y verificar la documentación e información, las senadoras y los senadores que suscriben solicitan que Departamento de Educación, por conducto de su designada Secretaria someta la siguiente información, conforme la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (5) días contados a partir de la notificación de esta petición:

PETICIÓN DE INFORMACIÓN AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Se le solicita:

1. Los estados financieros del Departamento de Educación para los años fiscales 2019, 2020 y 2021.
2. La base de datos financiera que mantiene la Oficina de Finanzas del DEPR con el registro de los ingresos y gastos para los años fiscales 2018-2019, 2019-2020 y 2020-21 proporcionando la cifra de cuenta por la que se registran los gastos en SIFDE con el siguiente desglose:
 - La fuente de ingreso que sufraga el gasto;
 - El objeto de gasto correspondiente, el cual define el concepto por el cual se realizaron los desembolsos
 - El área, oficina, o escuela al que corresponde el gasto

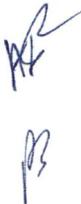
- El programa federal o estatal al que se relaciona la actividad realizada;
 - El año fiscal al que corresponde el gasto;
 - El año fiscal en el cual se asignaron los presupuestos;
 - La cantidad registrada como gastada.
3. El Informe Estadístico o National Public Education Survey preparado para cumplimiento federal y sometido anualmente al National Center for Education Statistics para los años fiscales 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021 en el que se incluya cada categoría y su correspondiente concepto.
 4. Informe de Nómina y Beneficios de los empleados del Departamento, incluyendo a los contratistas, para los años fiscales 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021, desglosado por:
 - Categoría del puesto del empleado
 - En qué localidad labora (si en oficinas centrales, escuelas, etc.)
 - Salario y Beneficio anual.
 - Requisitos para estar en el puesto (experiencia, educativos, etc.)
 5. El detalle de los siguientes gastos para los años fiscales 2018-2019, 2019-2020 y 2020-21:
 - Gastos para la adquisición de equipo
 - Servicios Comunitarios;
 - Educación para Adultos
 - Institutos Tecnológicos;
 - Servicios no-públicos o privados
 6. La segregación de las transacciones de nómina del resto de los gastos en SIFDE para ser trabajadas de forma separada para los años fiscales 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021.
 7. Los datos segregados entre gastos de fondos federales y gastos de fondos estatales y las transacciones del fondo Schoolwide calculadas aparte para utilizar el porcentaje de gasto aplicable de acuerdo con la fuente de ingreso para los años fiscales 2018-2019, 2019-2020 y 2020-21.
 8. La segregación de las transacciones de nómina de las no relacionadas a nómina para los años fiscales 2018-2019, 2019-2020 y 2020-21
 9. Las transacciones no relacionadas a nómina para los años fiscales 2018-2019, 2019-2020 y 2020-21 tal y como se describe a continuación:
 - a) La identificación de las transacciones de gasto en la base de datos financiera a ser clasificadas como LEA indirect:
 - i. Gastos incurridos por servicios ofrecidos fuera de las escuelas a estudiantes matriculados en el sistema público.

MBR

MB
M.S.



- ii. Gastos incurridos por el Gobierno, en beneficio del Departamento, pero que no se incluyen en la contabilidad de la agencia.
- b) La identificación de las transacciones de gasto en la base de datos financiera a ser clasificadas como School Direct and Indirect para los años fiscales 2018-2019, 2019-2020 y 2020-21.
 - c) Los gastos de nivel School Direct and Indirect de las transacciones de gasto, de acuerdo con la información en la cifra de cuenta y las distribuciones (allocations) de los bienes y servicios que se puedan adjudicar a las escuelas públicas para los años fiscales 2018-2019, 2019-2020 y 2020-21.
 - d) Las transacciones con código de escuela en la cifra de cuenta para los años fiscales 2018-2019, 2019-2020 y 2020-21.
 - e) Las transacciones de bienes y servicios adquiridos bajo un centro de costo de algún Distrito Escolar para los años fiscales 2018-2019, 2019-2020 y 2020-21.
 - f) Las transacciones de bienes y servicios adquiridos bajo un centro de costo de alguna Oficina Regional Educativa para los años fiscales 2018-2019, 2019-2020 y 2020-21.
 - g) Las transacciones relacionadas al programa 21st Century Community Learning Centers para los años fiscales 2018-2019, 2019-2020 y 2020-21.
 - h) Las transacciones relacionadas al programa Título I, ESEA para los años fiscales 2018-2019, 2019-2020 y 2020-21.
 - i) Las transacciones relacionadas al programa de Título II, ESEA para los años fiscales 2018-2019, 2019-2020 y 2020-21.
 - j) Las transacciones relacionadas al programa de Educación Especial (EE) para los años fiscales 2018-2019, 2019-2020 y 2020-21.
 - k) Las transacciones relacionadas al programa de Escuelas Vocacionales para los años fiscales 2018-2019, 2019-2020 y 2020-21.
 - l) Las transacciones relacionadas a la Transportación de estudiantes de Educación Especial para los años fiscales 2018-2019, 2019-2020 y 2020-21.
 - m) Las transacciones relacionadas a la Transportación de estudiantes de la corriente regular para los años fiscales 2018-2019, 2019-2020 y 2020-21.
 - n) Las transacciones para las que no se pudo identificar un modo de distribución y se asignan a cada escuela por un costo por estudiante utilizando la M1=matrícula total del sistema público para los años fiscales 2018-2019, 2019-2020 y 2020-21.


 mds


- o) Las subclasificaciones para los gastos clasificados como School direct cost (Direct instruction costs) se detallan a continuación para los años fiscales 2018-2019, 2019-2020 y 2020-21.
- p) Las subclasificaciones para los gastos clasificados como School indirect costs y LEA indirect costs se detallan a continuación para los años fiscales 2018-2019, 2019-2020 y 2020-21
- q) Las transacciones relacionadas a nómina para los años fiscales 2018-2019, 2019-2020 y 2020-21.
- r) Las subclasificaciones para los gastos clasificados como School indirect costs y LEA indirect costs se detallan a continuación para los años fiscales 2018-2019, 2019-2020 y 2020-21.

Si al vencimiento de esta solicitud no se tiene toda la información, el Departamento de Educación producirá la información que tenga disponible en ese momento así indicándolo y deberá continuar con la producción de información solicitada tan pronto la tenga disponible.

Se solicita se le remita copia de esta petición a la designada Secretaria del Departamento de Educación, Dra. Yanira Raíces, a través de la Secretaría del Senado.

Respetuosamente sometida,



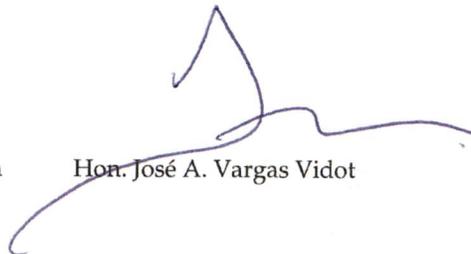
Hon. Ana I. Rivera Lassén



Hon. Rafael Bernabe Riefkohl



Hon. María de Lourdes Santiago Negrón



Hon. José A. Vargas Vidot